



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Empresa se ayuda de LinkedIn para probar que un extrabajador vulneró el pacto de no competencia

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha ratificado la sentencia que condenó a un trabajador a indemnizar con **5.000 euros** a su antigua empresa por vulnerar el pacto de no competencia postcontractual.

La sentencia, **de 16 de noviembre de 2022**, expone que una de las pruebas que demostró la vulneración del acuerdo fue una publicación del propio trabajador en su perfil de [LinkedIn](#).

### El caso

El trabajador prestaba sus servicios para una compañía informática dedicada a ofrecer y a aplicar soluciones tecnológicas en el ámbito de las tecnologías de la información.

El contrato de trabajo suscrito por las partes en febrero de 2018 contenía un **pacto de no competencia** que obligaba al trabajador a no apropiarse de clientes o de proyectos iniciados por la empresa durante los **dos años posteriores** a la extinción de la relación laboral.

"Es evidente que en la nueva compañía ejerce las mismas funciones profesionales". (Foto: E&J)

En febrero de 2019, las partes finalizaron la relación laboral. Sin embargo, un mes después, el administrador de la compañía envió una carta al empleado comunicándole que tenía conocimiento de que

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |